



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible para una mejor calidad de vida"



BICENTENARIO
DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2021-MDCE/A

Ciudad Eten, 17 de marzo del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CIUDAD ETEN

VISTO:

El Informe N° 080-2021-DGSA/MDCE de 01 de marzo del 2021 remitido por la Jefa de la División de Gestión y Saneamiento Ambiental, el Proveído de Gerencia Municipal N°474 de fecha 02 de marzo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° otorga autonomía a las Municipalidades, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo que es concordante con lo establecido en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972 establece la responsabilidad de los Gobiernos Locales en regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos y proveer el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, es por ello que nuestra municipalidad, acogiéndose a la política nacional del ambiente, se compromete a promover la minimización en la segregación de residuos y el efectivo manejo y disposición final de los residuos sólidos peligrosos mediante instalaciones y sistemas adecuados a sus características particulares de su peligrosidad; así con la finalidad de mejorar las condiciones de salud y medio ambiente de nuestro distrito, Implementará un Plan Distrital de Manejo de Residuos Municipales el cual ayudará a generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión integral y manejo de los residuos sólidos desde la generación hasta la disposición final;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, prescribe que el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales es un instrumento de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Tiene por objetivo "generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final." Este plan se actualiza cada cinco (05) años;

Que, conforme los literales a) y d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para "Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos" y "Aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional";

Que, mediante Ordenanza Municipal N°025-2016-MDCE, ORDENANZA QUE REGULA Y PROMUEVE EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO, en su Artículo 18°: "Es competencia de la Municipalidad la recolección de los residuos sólidos municipales bajo horarios y rutas establecidas mediante Decreto de Alcaldía, el cual debe ser publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, otorgando mínimo diez (10) días calendarios para conocimiento de los habitantes de Ciudad Eten";

Que, con Informe N° 080-2021-DGSA/MDCE de 01 de marzo del 2021 la Jefa de la División de Gestión y Saneamiento Ambiental presenta HORARIO Y RUTA DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS POR VEHICULO RECOLECTOR para su aprobación, manifestando que el mismo facilitaría el trabajo sensibilización de la Promotora Ambiental, así como brindar el adecuado servicio a la población de Ciudad Eten;



074 414302



Pedro Ruiz 579, Ciudad Eten



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten



www.munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible para una mejor calidad de vida"



BICENTENARIO
DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun

Que, estando a las atribuciones conferidas, en el Inc. 6) del Art. 20º y Art. 42º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el HORARIO Y RUTA DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS POR VEHICULO RECOLECTOR del Distrito de Ciudad Eten, de acuerdo al siguiente detalle:

TURNO MAÑANA: de 6:00 a 1:00pm

PUNTO DE INICIO Mercado de abastos (Ca. Bolívar cuadra 6) continua Ca. Bolívar hasta cuadra 10 (Ex - camal) ingresa a calle Pedro Ruiz llega a parque principal da vuelta completa (recojo de contenedores) e ingresa a Ca. Bolognesi hacia Ca. Agricultores (se detiene en Ca. José Olaya), regresa por Ca. Grau e ingresa a Ca. Pedro Ruiz (cuadra 4) hacia Ca. Atahualpa.

En Ca. Atahualpa retrocede una cuadra para detenerse en Ca. Mansiche, regresa a Ca. Pedro Ruiz hacia Ca. Foncodes, ingresa por Ca. Bolívar y da vuelta total a cancha deportiva Municipal. Ingres a Ca. Bolívar hacia Ca. Alfonso Ugarte, va hacia Ca. Junín e ingresa a Ca. 8 de Octubre.

Recoge Ca. 8 de Octubre, sigue Av. Mariscal Castilla hasta la Cruz e ingresa vía paralela en Av. M. Castilla a Ca. Mariscal Ureta ingresa hacia Ca. Atahualpa (recoge en contenedor **Ampliación Las Delicias**) se dirige hacia la Ca. Bonilla e ingresa a Ca. Alfonso Ugarte hacia Ca. Bolívar se dirige a Ca. Grau y continua ruta hacia Ca. Juana Mendieta, ingresa a Ca. Víctor Raúl hasta Ca. Bolognesi e ingresa a Ca. Quiñones y se dirige al **BOTADERO Sorrocote**.

Regresa del Botadero e ingresa por Ca. Delicias hacia Ca. Atahualpa e ingresa a recoger en contenedores de **Ampliaciones Emigdio Sandoval y 6 de Noviembre** y regresa por Ca. 28 de Julio hacia Ca. Jacinto Liza (recoge en contenedor de **Ampliación 11 de Mayo**) ingresa por Quiñones a Ca. Daniel A. Carrión hasta Ca. Bonilla ingresa a Ca. Felipe Chumioque (recoge en contenedor de **Ampliación Alejandro Araujo**) ingresa Ca. Bruno Capuñay regresa a Ca. Bonilla hacia Ca. Daniel A. Carrión hacia Ca. Suspiros e ingresa por Ca. Bolognesi hacia el parque principal (cambio de turno).

TURNO TARDE: de 1:00pm a 6:00pm

Intersección Ca. Bolognesi y Ca. Pedro Ruiz hacia Ca. Ricardo Palma e ingresa por Ca. Quiñones a Ca. Unión y Progreso (se detiene en Ca. Suspiros) por Ca. Gonzales Prada se dirige a recoger en contenedor de **Ampliación Las Musas** e ingresa a toda Ca. Lima hacia Ca. Atahualpa, regresa a Ca. Huáscar hacia Ca. Junín y de retroceso ingresa a Ca. Diego Ferre hasta Ca. Víctor Raúl a Ca. Huáscar (se detiene en intersección con Ca. Delicias) sigue a Ca. Gonzales Prada (Ingreso de retroceso hacia cuadra 1 de G. Prada) y **termina en Ca. Ricardo Palma (cuadra 1)**.

Los días **Martes, Jueves y Sábado** antes de iniciar la ruta diaria, se ingresa al **CPM Villa El Milagro** (se recoge en contenedores de Ampliación Villa El Milagro) y **Caserío Cascajales**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la División de Gestión y Saneamiento Ambiental y demás unidades orgánicas competentes, realizar todas las acciones administrativas correspondientes, para cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, la distribución del presente Acuerdo, la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, www.munieten.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Milagro
NILTON CHAFLOQUE CORDOVA
ALCALDE - MDCE



074 414302



Pedro Ruiz 579, Ciudad Eten



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten



www.munieten.gob.pe